

Mitos y Verdades del Proyecto de Reforma Tributaria



Olga Viviana Tapias

Gerente del Área de impuestos y legal de
Russell Bedford Bogotá.



Diego Sánchez Montenegro

Consultor y líder tributario Accounter SAS



Roger Román Sánchez

Socio de la Firma Russell Bedford DSA

**Proyecto de Ley 594 de 2020 “Solidaridad sostenible”
Radicado el 14 de abril de 2021**

Abril 30 de 2021

Algo de Historia tributaria

CRONOLOGÍA DE LOS PRINCIPALES CAMBIOS AL SISTEMA TRIBUTARIO COLOMBIANO



ÁLVARO
URIBE
VÉLEZ

2002

Ley 788

Sobretasa de 10% de renta para 2003 y de 5% para 2004. Se aplicó una tarifa de 20% sobre la telefonía celular y una ampliación en la base del IVA

2003

Ley 863

Para tener más ingresos se normatizó la ampliación de la base gravable del impuesto de renta. Se creó el impuesto al patrimonio y se aumento de 3x1.000 a 4x1.000

2006

Ley 1111

En este articulado se planteó la eliminación a la sobretasa a partir de 2007. Se aumentó de 30% a 40% la reducción en la renta por inversión y algunos bienes pasaron a 16% de IVA

2009

Ley 1370

En el impuesto al patrimonio la tarifa aumentó a 2,4% para mayores de \$3.000 millones y de 4,8% para más de \$5.000 millones. Se bajó la reducción de renta por inversiones



JUAN
MANUEL
SANTOS

2010

Ley 1430

Esta reforma tributaria dio paso a la eliminación de la deducción en renta por inversión, así como a la sobretasa de 20% al consumo de energía eléctrica al sector industrial

2012

Ley 1607

En este articulado se creó el Impuesto sobre la Renta para la Equidad, el impuesto a las ganancias ocasionales, y algunos servicios fueron gravados con tarifa de 5%



IVÁN DUQUE

2019

Ley de crecimiento

Tiene como base el texto anterior pero tras declararse inexecutable, esta incluyó la devolución del IVA para hogares vulnerables, tres días sin IVA al año y reducción en aportes de pensionados

2018

Ley de financiamiento

Se propuso la reducción gradual del impuesto de renta a 30% en 2020 y un descuento total del IVA por la adquisición de bienes de capital y descuento de mitad del ICA

2016

Ley 1819

Esta ley impuso el aumento del IVA de 16% a 19%, como está actualmente. Además, se normatizaron las penas de prisión de entre cuatro y nueve años por la elusión

2014

Ley 1739

Esta reforma trajo la creación del impuesto a la riqueza y la sobretasa al Cree

Gráfico: LR-GR

Fuente: Historia de las reformas tributarias en Colombia, de Alberto Figueroa y Ministerio de Hacienda

Informe comité de expertos (OCDE)



Desequilibrio en gastos tributarios (Beneficios tributarios)



No se indentifica de forma exacta cuánto le cuestan al país los beneficios otorgados



Crear un procedimiento para la presentación de las reformas tributarias (Evitar creatividad del legislador)



La tasa de tributación de las PN es baja debido a los múltiples beneficios, lo mismo con las pensiones.



Tratamientos diferenciales en IVA, se debe aumentar la base de productos gravados.



Igualar el tratamiento de ZF al régimen general tarifa de renta y régimen ordinario de IVA.

Recaudo esperado

Resumen: **fuentes y usos** Promedio 2022-2031

Fuentes	\$Bn 2022	% del PIB	Usos	\$Bn 2022	% del PIB
Total	23,4	2,0	Total	23,4	2,0
IVA	7,3	0,6	PIS	4,6	0,4
Personas naturales	17,0	1,4	Promoción empleo, subsidios a matrículas, promoción de cultura	0,8	0,1
Personas jurídicas*	3,7	0,3	Compensación del IVA	1,8	0,2
Incremento en el SGP	-4,6	-0,4	Efecto neto del proyecto de ley	16,1	1,4

* Recaudo Personas jurídicas:

1. ICA 50%: 2,8 bn
2. Eliminación de exenciones: 2,1 bn
3. Tarifa reducida micros y pequeñas: -2,0 bn.
4. Sobretasa 2022-2023**: 0,8 bn (ingreso total \$6,9 billones)

** Diferido ingreso de sobretasa a 10 años.

Nota: la columna con las cifras en pesos de 2022 contiene los promedios de fuentes y usos para el periodo 2022-2031, expresados a precios de 2022.

Min Hacienda, Rueda de prensa presentación PL

Sobre el proyecto



Regla fiscal



Fortalecimiento y
focalización del gasto social.



Equidad en la redistribución
de cargas tributarias.

Formalización y Gasto Social

Promoción al empleo formal

Generación de nuevo Empleo

Concepto	Devengan =< 10 SLMV (Actual)	Devengan =< 3 SLMV (Nuevo Beneficio)
ARL	0,522% a 4,350% según nivel de riesgo	Igual
Salud	0% Empleador 4% Empleado	0% Empleador 4% Empleado
Pensión	12% Empleador 4% Empleado	0% Empleador 4% Empleado
Caja compensación	4%	0%
Sena	0%	0%
ICBF	0%	0%

1. Los aportes de pensión estarán a cargo de la nación.
2. Dos tipos de beneficios (1) Por contratación nuevo empleo (2) Empleados que cumplen condiciones específicas.
3. Nuevo empleo aumenta la planta de personal promedio del año anterior.

Promoción al empleo formal

Tipo de empleado	Condición.	Inicio del beneficio
Jóvenes menores de 28 años.	- Primer empleo (Primera vez que cotiza SSGG)	- Periodo de cinco (5) años a partir de la expedición de la presente ley. - El beneficio solo se sostiene máximo dos años después de cumplir 28 años. Sin que supere cinco años.
Adulto mayor no pensionado.	- Tenga edad de pensión. - No se encuentre pensionado. - No haber recibido devolución de saldo o indemnización sustitutiva.	Periodo de cinco (5) años, contados a partir del 1 de enero de 2023.
Personas situación de discapacidad.	- Discapacidad no inferior al 25% comprobada y certificada por el ministerio de salud.	Periodo de cinco (5) años, contados a partir del 1 de enero de 2023.
Mujeres mayores de 40 años.	- Durante los últimos 12 meses haya estado sin trabajo.	Periodo de cinco (5) años, contados a partir del 1 de enero de 2023. Limitado máximo a 2 años.
Aprendiz SENA.	- Aprendices SENAS adicionales a los obligatorios. (Exonerados de pagar SALUD)	Periodo de cinco (5) años, contados a partir del 1 de enero de 2023.

Condición: 1 Empleados que devengue igual o menor a 3 SLMV y sean nuevos trabajadores a la nómina, en promedio al año anterior.

Incentivo a la creación nuevos empleos.



A partir del 1 Enero de 2022



Existirá un número de cupos definidos por el Ministerio de Hacienda de acuerdo al presupuesto.



Desempleado durante los últimos 3 meses (No haya cotizado como dependiente).



Salario igual o máximo a 3 SLMV.



Nuevos trabajadores, con base en el promedio del año anterior.



El beneficio será máximo por cuatro años.

Concepto	Devengan =< 10 SLMV (Actual)	Devengan =< 3 SLMV (Nuevo Beneficio)
Pensión	12% Empleador 4%. Empleado	12% Empleador 4%. Empleado
Caja	4% Empleador	0% Empleador



Fiscalización UGPP



No requiere certificado.



Debera ser reglamentado.

Ampliación PAEF

Ampliación hasta Junio 2021

Haber sido constituido antes del 6 de mayo 2020

Renovación matrícula mercantil al 2020.

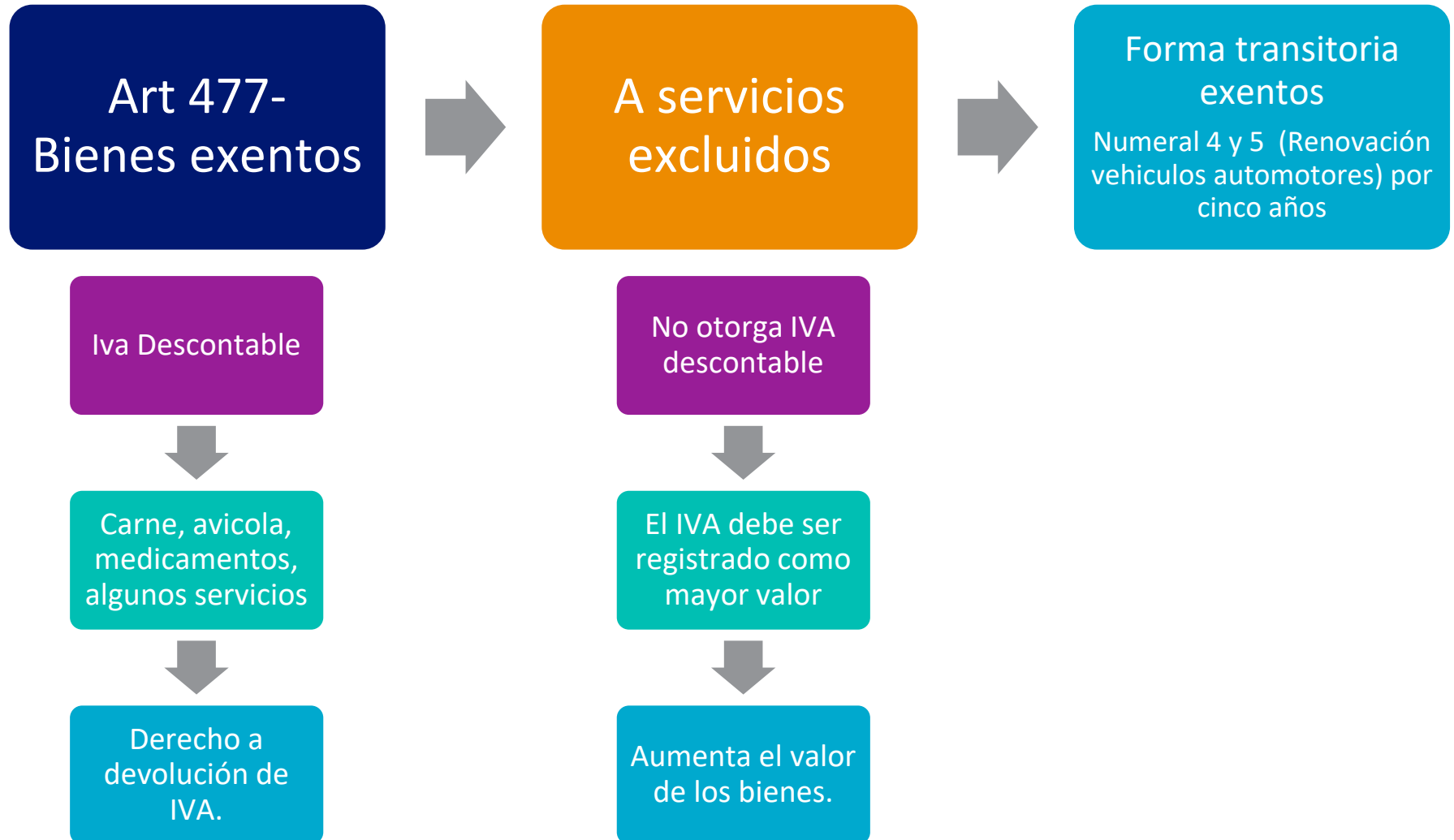
Reglas de crecimiento constituidos en 2019 y 2020.
(Crecimiento del 10%)

Continúan las mismas reglas en cuanto a su solicitud

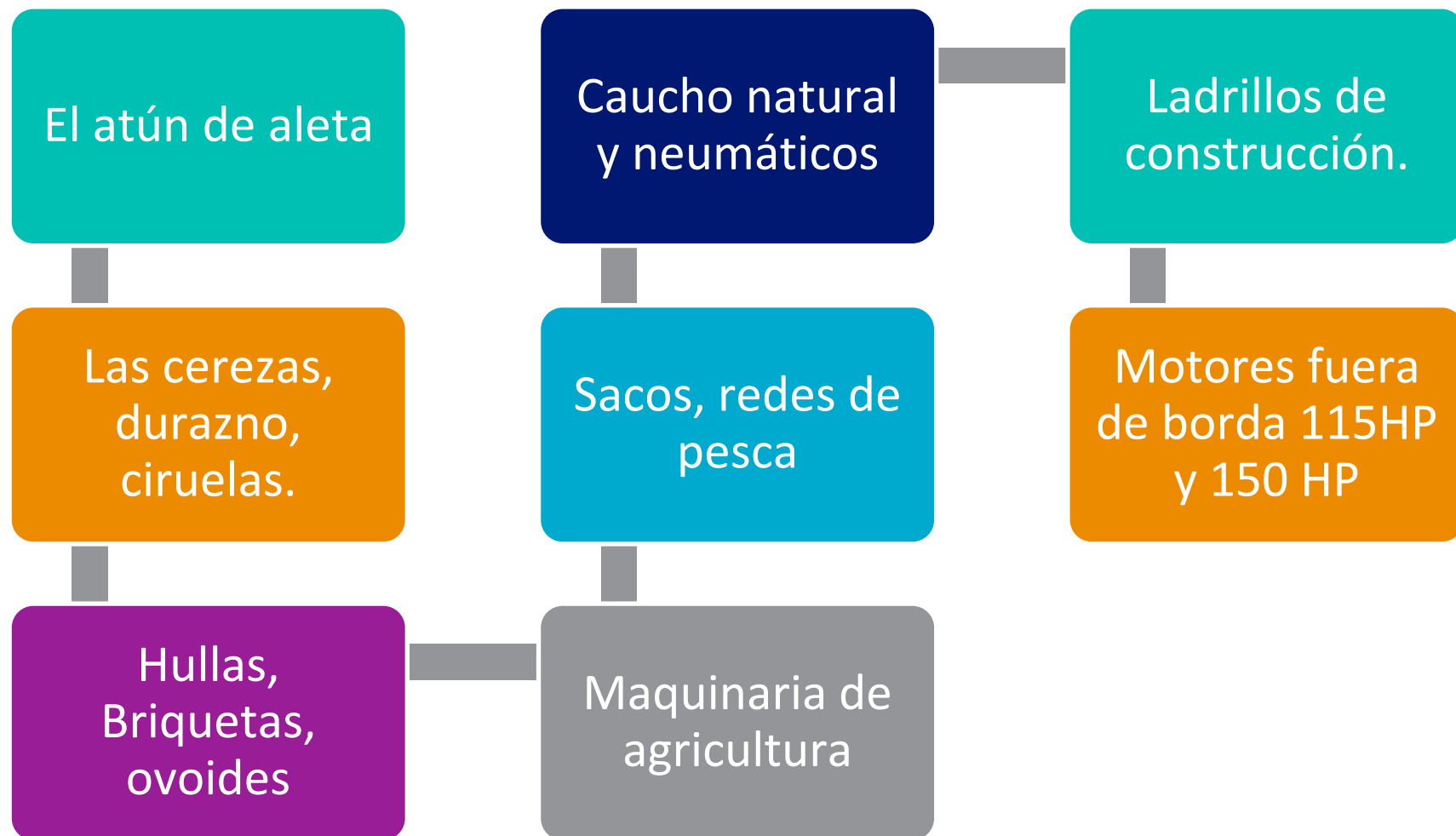
Tributarios

Impuesto a las ventas

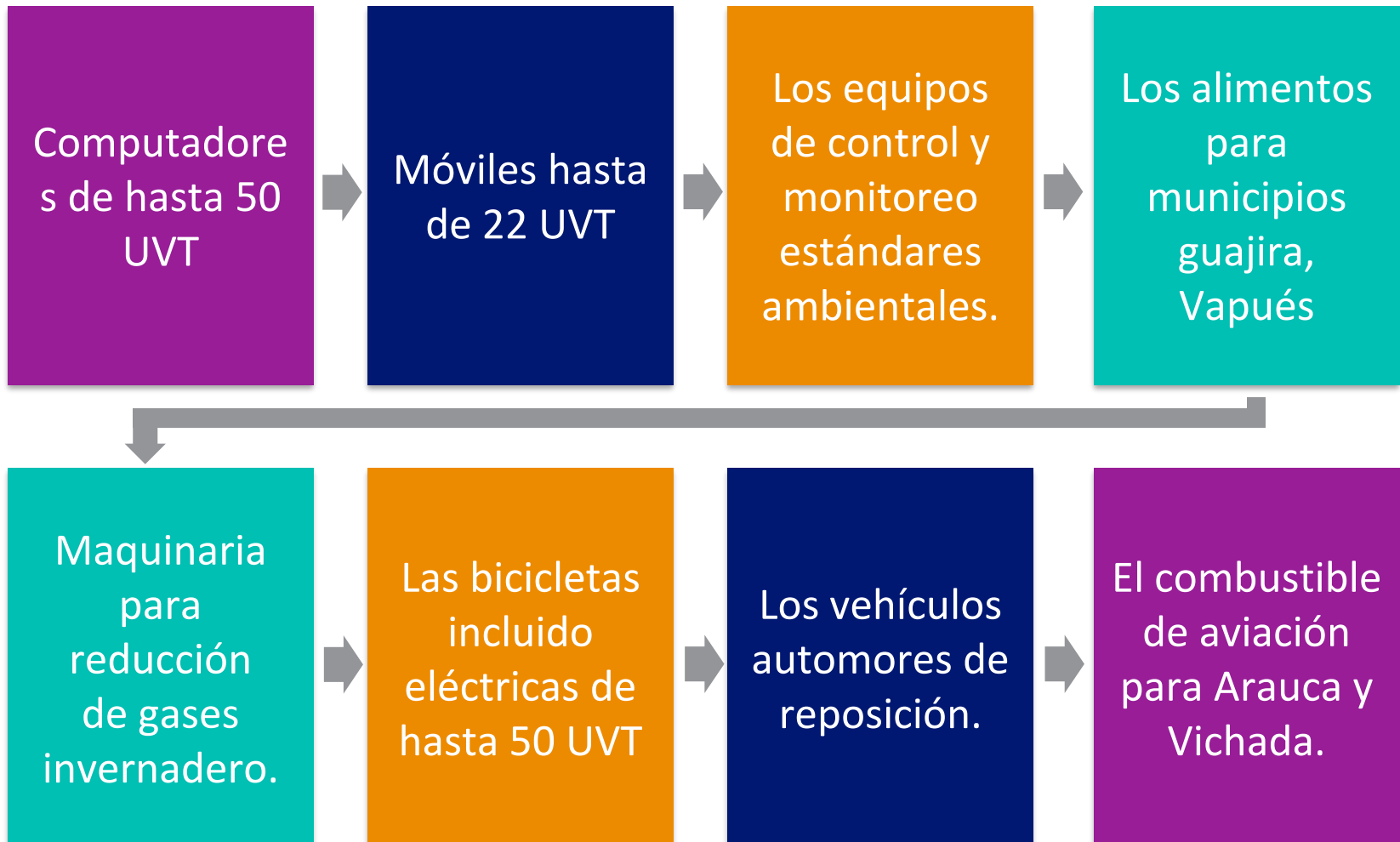
Servicios exentos a excluidos.



Bienes excluidos a Gravados 1-2



Bienes excluidos a Gravados 2-2



Servicios excluidos a Gravados



Días sin IVA- se sostiene.

Bienes Cubiertos

Vestuario y complementos

20 UVT (\$ 712.140)

Electrodomésticos

80 UVT (\$ 2.848.560)

Elementos deportivos

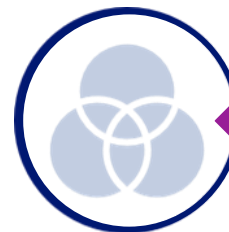
80 UVT
(\$ 2.848.560)

Juguetes y Juegos

10 UVT
(\$ 356.070)

Útiles escolares

5 UVT (\$ 178.035)



Máximo tres días



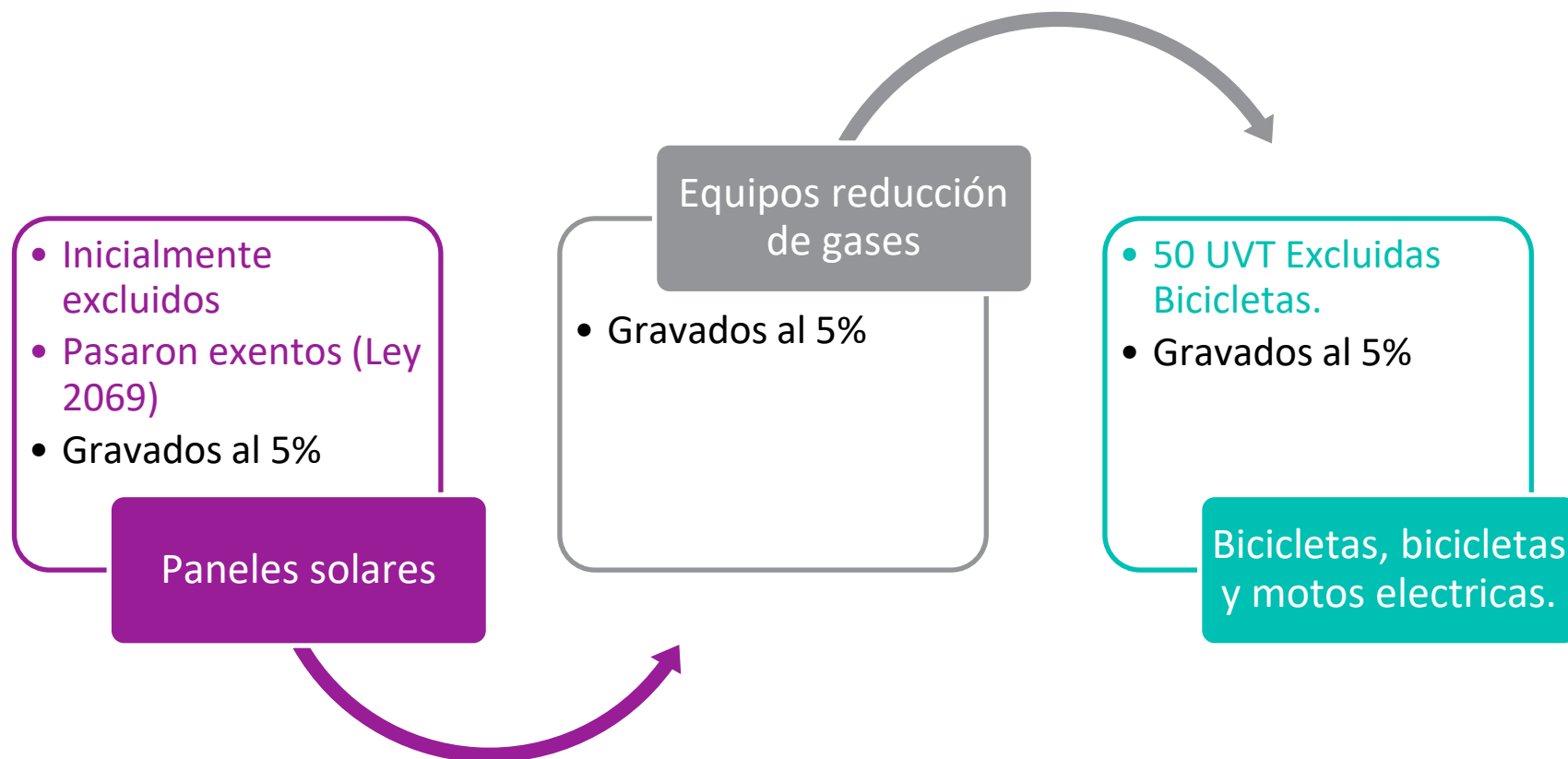
Iguals requisitos
períodos anteriores.



El Gobierno evaluará
el programa para
definir continuidad.

Bienes de energía limpia

Nuevos bienes gravados con la tarifa del 5%.



Otros relevantes

Servicios de aseo y
vigilancia.

- Base gravable de IVA será del 100%

Bienes a tarifa del 5%
(Pasan al 19%)

- Madera en bruto, algodón, maquinaria agrícola, barcazas, cargueros, neveras estrato económico, venta de gasolina y ACPM.

Servicios a tarifa del 5%
(Pasan al 19%)

- Planes de servicios de salud (Prepagadas), almacenamiento agrícola, y seguros agropecuarios.

Derogatorias de IVA

Normativa Derogada	Vigencia	Resumen de norma
Parágrafo 5 del artículo 437	01-Enero 2022	Los límites de no responsable de IVA, cuando se presten servicios al estado será de 4.000 UVT
Artículo 439	01-Enero 2022	Comerciante de bienes exentos (Eliminación del Artículo 477)
Artículo 440	01-Enero 2022	Que se entiende por productor de bienes que trata el artículo 477
Artículo 462-1	01-Enero 2022	Base gravable gravable especial servicios de aseo y vigilancia (La base será el 100%)
Inciso 2 del artículo 468	01-Enero 2022	Destinación específica del recaudo de impuesto para salud y educación superior.
Algunos numerales del 468-1 Tarifa del 5%	01-Enero 2022	Madera en bruto, Algodón sin cardar, (Layas palas, picos), Secadores de productos agrícolas, intercambiadores de calor, cargador frontal, máquinas agrícolas, incubadoras, aparatos para la avicultura, despulpadoras de café, (Barcazas, cargueros, remolcadores y demás barcos), Neveras (estrato específico) , venta de gasolina y ACPM, parágrafos transitorios de vivienda.
Artículo 468-3 con excepción del numeral 3, servicios al 5%	01-Enero 2022	Planes de salud, Almacenamiento agrícola, seguro agropecuario, solo queda vigente los tiquetes aéreos hasta el 31 diciembre de 2022.

Derogatorias IVA

Normativa Derogada	Vigencia	Resumen de norma
Artículo 477 del ETN	01-Enero 2022	Bienes exentos, la mayoría pasan a ser excluidos, solo vigente lo relacionado con vehículos automotor que será hasta el 31 diciembre de 2025.
Artículo 478 ETN	01-Enero 2022	Libros y revistas exentos, pasan ahora a excluidos.
Literales f), g) y h) del artículo 481	01-Enero 2022	- Impresión de revistas - Productores de bienes exentos art 477 - Servicios de conexión a internet estrato 1 y 2.
Parágrafo Artículo 496 del ETN	01-Enero 2022	Oportunidad de los descuentos régimen de transición del sector de la construcción.
Parágrafo 2 del Artículo 850 ETN	01-Enero 2022	Devolución IVA VIS y VIP
Inciso primero artículo 616-2 ETN	31- Mayo 2022	Casos en los cuales no requiere expedición de factura Operaciones por bancos y no responsable de IVA y los demás que señale el gobierno.
Numeral 17 Artículo 476 ETN	1- Enero 2024	Los servicios de intermediación para el pago de programas sociales del estado.

Tributarios

Renta Persona Jurídica

Actual

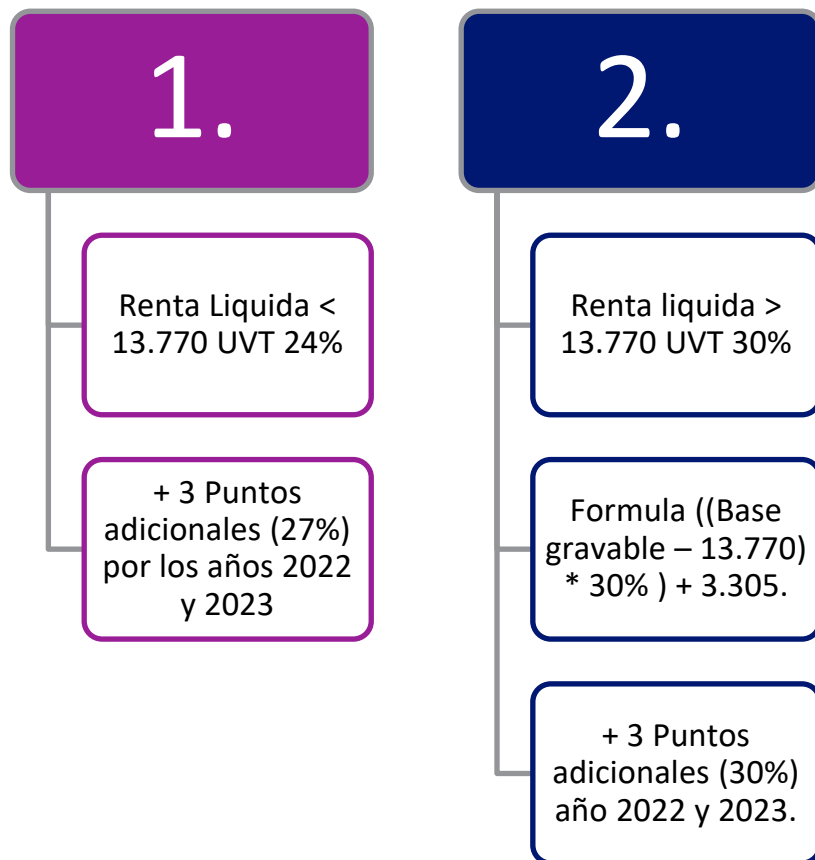
- Descuento en renta 100%
- Hasta el 31 diciembre 2021.

Proyecto

- Descontable en IVA.
- Podrá solicitar en devolución.
- Los excluidos podrán solicitar la devolución



Tarifa de renta - Progresividad



LOS PUNTOS ADICIONALES SE PAGARÁ DE FORMA ANTICIPADA

Renta líquida gravable anual (UVT)		Tarifa marginal	Impuesto a cargo
Mayor o igual a	Menor a		
0	13.770	24%	Base gravable x 24%
13.770	En adelante	30%	((Base gravable - 13.770 UVT) x 30%) + 3.305 UVT

HOY

AÑO 2021 31%

AÑO 2022 30%

	Año 2021		Año 2022 y 2013		Diferencia	
	< 13.770 UVT	> 13.770 UVT	< 13.770 UVT	> 13.770 UVT	< 13.770 UVT	> 13.770 UVT
Renta Liquida	499.961.160	1.000.000.000	499.961.160	1.000.000.000		
Impuesto de renta	154.987.960	310.000.000	119.990.678	270.011.652		
Sobre tasa	-	-	14.998.835	30.000.000		
Total impuesto de renta	154.987.960	310.000.000	134.989.513	300.011.652	19.998.446	9.988.348
Tasa efectiva	31,0%	31,0%	27,0%	30,0%		

Por primera vez observamos el principio de progresividad en las personas jurídicas

Derogadas

Desarrollo Agro Colombiano

Venta energia renovable.

VIS y VIP. (Adicional devolución de IVA)

Plantación forestal.

Transporte fluvial.

Creaciones literarias, rendimientos de estabilización

Vigentes

Economía Naranja (Se extiende su acceso hasta 31 diciembre de 2022)

Los recursos de las pensiones que trata la ley 100.



El comité de expertos considero el ICA
“Anti técnico”, el descuento corrige ese
error

Deducción entidades de educación



Se deroga posibilidad de tomar como deducción los aportes realizados a instituciones de educación

Se pierde eficiencia de 6 puntos porcentuales de impuesto de renta en los dineros entregados a la Fundación



Tarifas

9% sector turismo 1
Enero de 2026

9% Editoriales y
empresas del estado
en monopolio
rentístico de juegos y
azar y licores. (2023)

Rentas exentas

50% reinversión
sector
cinematografía.
(2023)

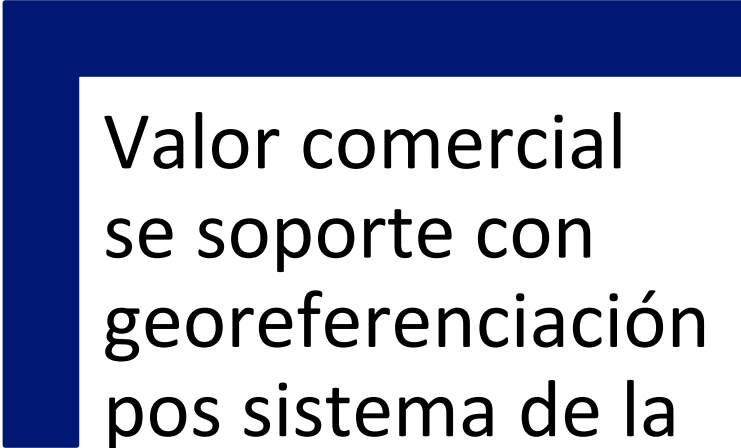
Rendimientos
financieros en VIS y
VIP sector financiero.
(2023)

Deducción (Algunas).

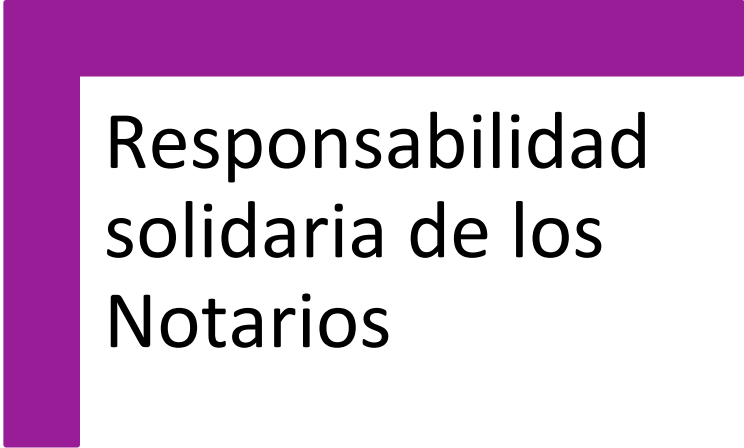
Descuento y
deducción red de
bibliotecas (2023)

Deducción especial
primer empleo,
adulto mayor, mujer
mayores de 40 y
discapacidad (2023)

Georeferenciación Notarios



Valor comercial
se soporta con
georeferenciación
pos sistema de la
DIAN



Responsabilidad
solidaria de los
Notarios

Vigencias y Derogatorias

Normativa Derogada	Vigencia	Resumen de norma
Artículo 126-2	1-Enero 2023	Donación fundación Gustavo Matamoros
Artículo 126-5	1-Enero 2023	Donación apadrinamiento parques naturales.
Numerales 2,3,4,5,6,8 y 9 Artículo 235-2	1-Enero 2023	Rentas exentas • Incentivo al desarrollo del agro colombiano. • Venta energía eléctrica fuentes renovables. • Utilidad en venta de VIS y VIP • Aprovechamiento nuevas plantación forestal. • Prestación de servicios de transporte fluvial. • Incentivo de las creaciones literarias de la economía naranja. • Rendimientos reserva de estabilización de pensiones.
Parágrafo 2 y 4 del artículo 240 ETN	1-Enero 2023	• Tarifa del 9% a empresas del estado donde su participación será superior al 90% en temas de juegos de suerte y azar y de licores y alcoholes • Empresas editoriales.
Numeral 17 Artículo 476 ETN	1- Enero 2024	Los servicios de intermediación para el pago de programas sociales del estado.
Parágrafo 5 Artículo 240 ETN	1- Enero 2026	Tarifa especial del 9% al sector hotelero, proyectos temáticos, construcción temas de terapia, hoteles de adulto mayor.

Normativa Derogada	Vigencia	Resumen de norma
Parágrafo 1, 2 y3 del Art 115 ETN	1- Enero 2022	1- Descuento del ICA 2022 será del 100%. 2- El impuesto al patrimonio y normalización será no deducible. 3- Las cuotas de afiliación a pagadas a los gremios serán deducibles del impuesto de renta.
Artículo 258-1 del ETN	01-Enero 2022	Descuento en renta adquisición de activos fijos reales productivos (Ahora se podrá en IVA)
Inciso primero artículo 616-2 ETN	31- Mayo 2022	Casos en los cuales no requiere expedición de factura Operaciones por bancos y no responsable de IVA y los demás que señale el gobierno.
Artículo 189 de la ley 115 ETN	1- Enero 2023	Deducción especial del 130% contrato aprendiz SENA
Artículo 31 Ley 361 de 1997	1- Enero 2023	Deducción especial del 200% en contratación personal en discapacidad.
Inciso 5 artículo 46 ley 397 de 1997	1- Enero 2023	Renta exenta 50% de la renta liquida por reinversión en cinematografía
Artículo 56 de la ley 546 de 1999	01-Enero 2023	Rendimientos financieros en la financiación de vivienda VIS y VIP no generan renta gravable por los cinco años siguientes.

Derogatorias Renta PJ 2-2

Normativa Derogada	Vigencia	Resumen de norma
Artículo 9, 11 y 13 de la ley 1429 de 2020	01-Enero 2023	• Descuento en el impuesto de renta por pago en SENA, ICBF y CCF contrato menores de 28 años, (Nuevos empleos) • Descuento en el impuesto renta por pago en SENA, ICBF, CCF contrato mujeres mayores de 40 años. Siempre que estas no tuvieran contrato laboral. • Descuento en impuesto de renta por pago en SENA, ICBF, CCF población de menores ingresos.
Artículo 178 ley 1955 de 2019	01-Enero 2023	Contraprestación por grabación cinematográfica total o parcial en Colombia.
Artículo 2 de la ley 2040 de 2020	01-Enero 2023	Deducción especial contratación al adulto mayor.
Literal C del artículo 107-2	01-Enero 2023	Aportes que realice la empresas a entidades de educación avaladas por el ministerio de educación.
Artículo 108-5	01-Enero 2023	Deducción especial contratación primer empleo.
Artículo 125	01-Enero 2023	Deducción y descuento tributación donación bibliotecas públicas.
Artículo 125-4	01-Enero 2023	Requisitos para deducción por donación

Tributarios

Renta Persona Natural

Ganancias ocasionales en herencias, legados y donaciones

10% del Valor
comercial

10% del Costo
histórico

Acciones

Costo Fiscal: Valor de adquisición (100M)
Impuesto GO 10% (10M)

Valor Comercial: Valoración/ 130% del valor intrínseco (100.000M) GO 10% 10.000M

Derechos Fiduciarios

80% del Costo Fiscal: Valor de adquisición (100M)
Impuesto GO 10% (8M)

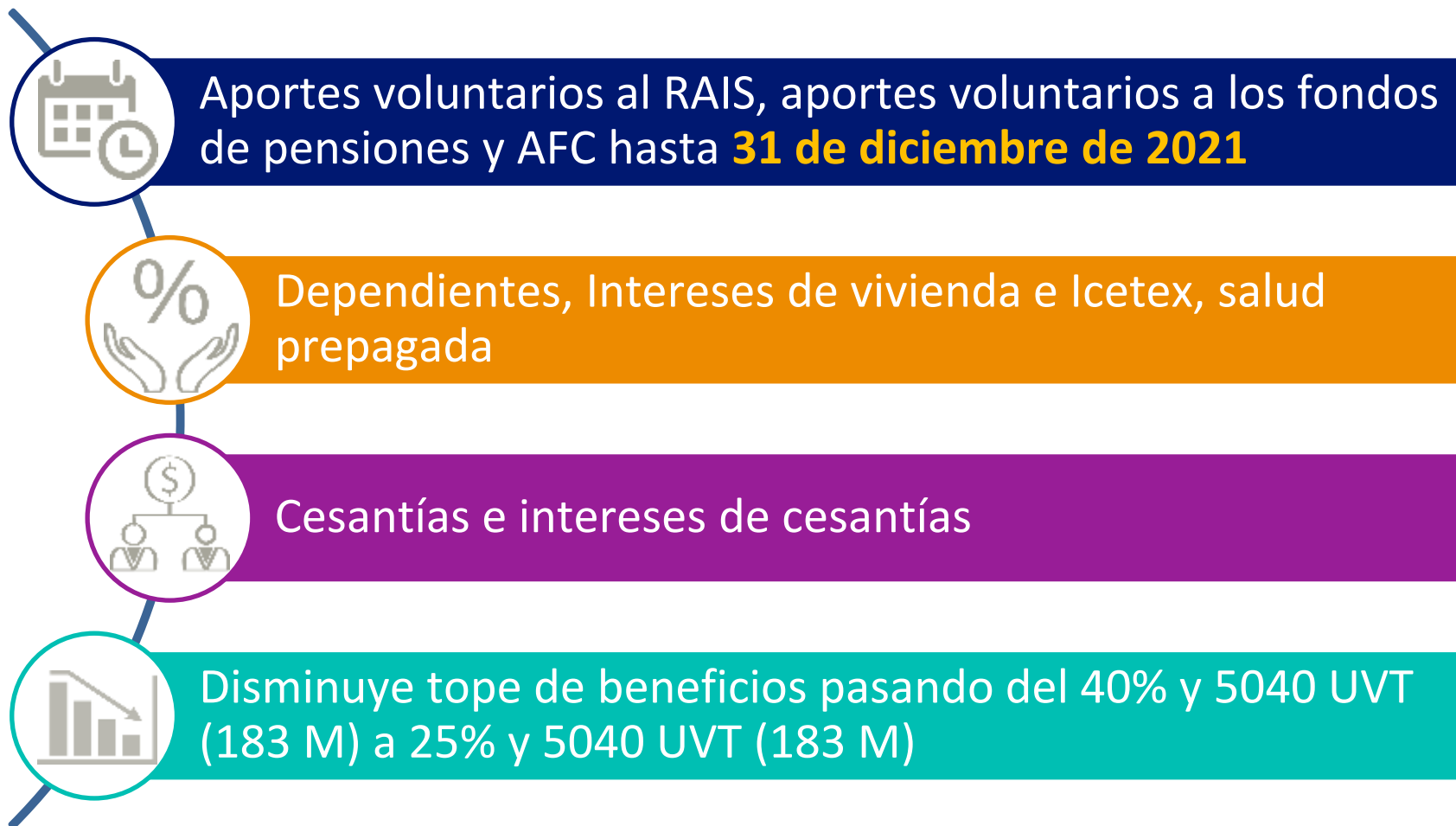
Valor Comercial del activo subyacente (100.000M) GO 10% 10.000M

Inmuebles

Costo Fiscal: Valor de adquisición o autoavalúo (500M)
Impuesto GO 10% 50M

Valor Comercial – Avalúo con georeferenciación (5000M) GO 10% 500M

Eliminación beneficios



Sube la base gravable

Aumento de tarifa

2021

- Renta desde 40M anual
- Tarifas progresivas de 19%, 28%, 33%, 35% 37% y 39%

2022

- Renta desde 29M anual
- Tarifas progresivas 10%, 20%, 28%, 33%, 37%, 41%

2023

- Renta desde 21M anual
- Tarifas progresivas 10%, 20%, 28%, 33%, 37%, 41%

Impacto salario \$3.500.000

	2.021	2.022	2.023
Ingreso renta de trabajo	49.000.000	49.000.000	49.000.000
(-) Beneficios que no son ingreso			
Becas de estudio y créditos condonables (Art. 107-2)	500.000	500.000	500.000
Vales de alimentación (Art. 387-1)	300.000	300.000	300.000
Planes institucionales de pensión	100.000	100.000	100.000
(=) Ingresos tributarios	48.100.000	48.100.000	48.100.000
(-) Ingresos no constituyos de renta o ganacia ocasional	4.510.000	4.410.000	4.410.000
(=) Ingresos netos	43.590.000	43.690.000	43.690.000
(-) Deducciones (Dependientes, salud prepagado, intereses vivienda, intereses Icetex)	420.000	-	-
(-) Rentas exentas (Cesantías, AFC, Pensiones Voluntarias, 25% exento)	17.167.500	10.922.500	10.922.500
Renta exenta y deducción	17.587.500	10.922.500	10.922.500
Límite rentas exentas y deducciones	17.436.000	10.922.500	10.922.500
Renta Líquida	26.154.000	32.767.500	32.767.500
Renta Líquida en UVT	720	902	902
Impuesto en UVT	-	10	34
Impuesto en pesos		372.110	1.243.502
Impuesto sobre el ingreso	0	0,76%	2,54%
Incremento 2022	372.110		
Incremento 2023	3,34		
Meses de trabajo para pagar impuestos	-	0,11	0,36

Impacto salario \$5.500.000

	2.021	2.022	2.023
Ingreso renta de trabajo	77.000.000	77.000.000	77.000.000
(-) Beneficios que no son ingreso			
Becas de estudio y créditos condonables (Art. 107-2)	500.000	500.000	500.000
Vales de alimentación (Art. 387-1)	300.000	300.000	300.000
Planes institucionales de pensión	100.000	100.000	100.000
(=) Ingresos tributarios	76.100.000	76.100.000	76.100.000
(-) Ingresos no constitutivos de renta o ganancia ocasional	7.030.000	6.930.000	6.930.000
(=) Ingresos netos	69.070.000	69.170.000	69.170.000
(-) Deducciones (Dependientes, salud prepago, intereses vivienda, intereses Icetex)	420.000	-	-
(-) Rentas exentas (Cesantías, AFC, Pensiones Voluntarias, 25% exento)	26.312.500	17.292.500	17.292.500
Renta exenta y deducción	26.732.500	17.292.500	17.292.500
Límite rentas exentas y deducciones	27.628.000	17.292.500	17.292.500
Renta Líquida	41.442.000	51.877.500	51.877.500
Renta Líquida en UVT	1.141	1.429	1.429
Impuesto en UVT	10	63	87
Impuesto en pesos	354.593	2.283.110	3.154.502
Impuesto sobre el ingreso	0,46%	2,97%	4,10%
Incremento 2022	6,44		
Incremento 2023	1,38		
Meses de trabajo para pagar impuestos	0	0,42	0,57

Impacto salario \$12.000.000

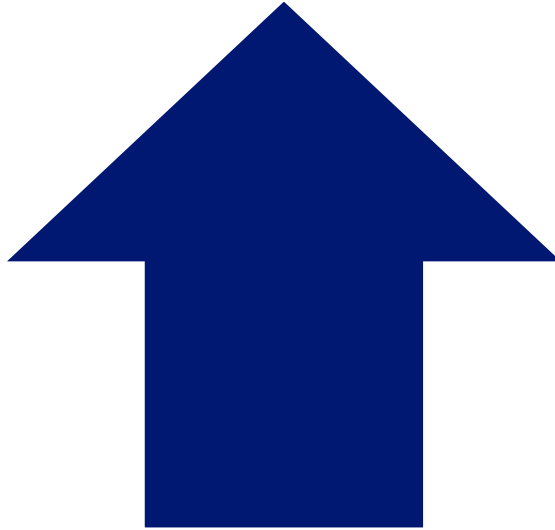
	2.021	2.022	2.023
Ingreso renta de trabajo	168.000.000	168.000.000	168.000.000
(-) Beneficios que no son ingreso			
Becas de estudio y créditos condonables (Art. 107-2)	500.000	500.000	500.000
Vales de alimentación (Art. 387-1)			
Planes institucionales de pensiones	100.000	100.000	100.000
(=) Ingresos tributarios	167.400.000	167.400.000	167.400.000
(-) Ingresos no constitutivos de renta o ganancia	15.220.000	15.120.000	15.120.000
(=) Ingresos netos	152.180.000	152.280.000	152.280.000
(-) Deducciones (Dependientes, salud prepagado, intereses vivienda, intereses Icetex)	420.000	-	-
(-) Rentas exentas (Cesantías, AFC, Pensiones Voluntarias, 25% exento)	60.440.000	38.070.000	38.070.000
Renta exenta y deducción	60.860.000	38.070.000	38.070.000
Límite rentas exentas y deducciones	60.872.000	38.070.000	38.070.000
Renta Líquida	91.308.000	114.210.000	114.210.000
Renta Líquida en UVT	2.515	3.146	3.146
Impuesto en UVT	344	608	710
Impuesto en pesos	12.495.360	22.076.860	25.780.276
	7,44%	13,14%	15,35%
Incremento 2022	1,77		
Incremento 2023	1,17		
Meses de trabajo para pagar impuestos	1,04	1,84	2,15

adquisiciones de bienes y servicios

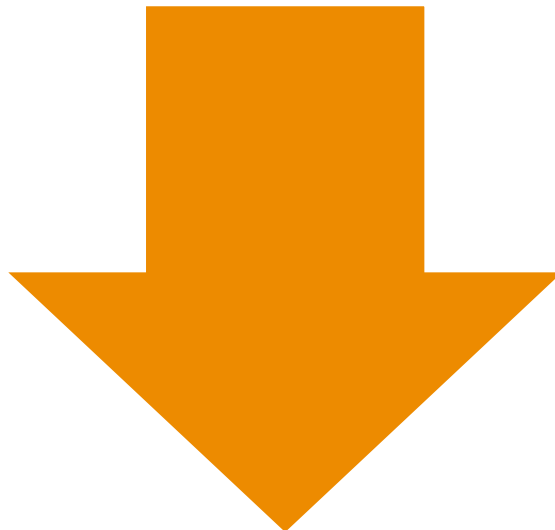
- Durante 2022 y 2023
- Renta exenta adquisiciones de bienes y servicios soportadas en factura electrónica
- Operaciones individuales 30 UVT (1M)

Ingresos brutos anuales	Renta Exenta
Inferiores o iguales a 1.908 UVT (48M)	10%
Superior a 1,908 UVT (48M) e inferior o igual a 3.500 UVT (128M)	5%
Superior a 3.500 UVT (128M)	3%

Menor renta exenta pensiones

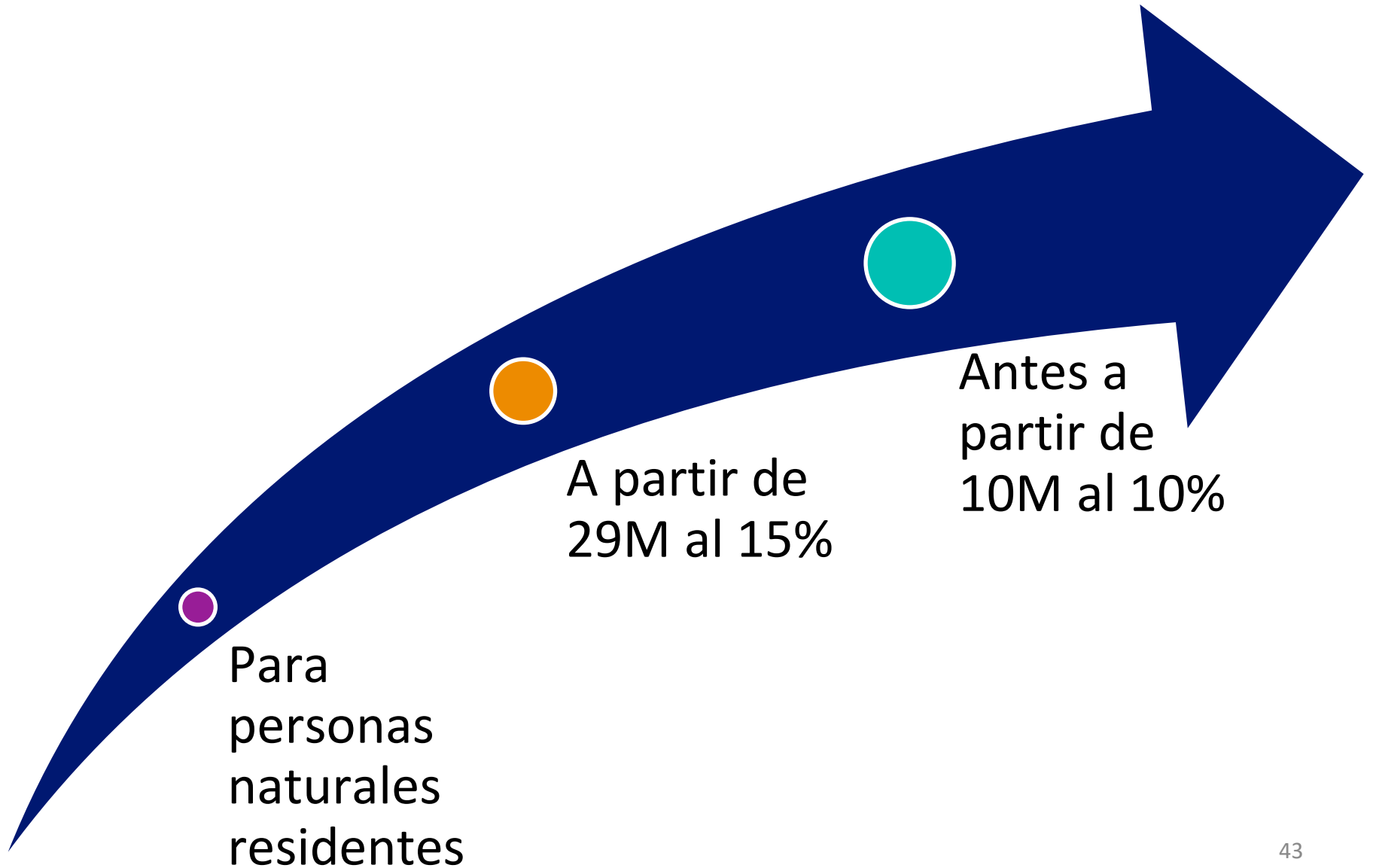


Antes: 12.000 UVT
(\$441 M)



Propuesta: 1.600 UVT
(\$58M)

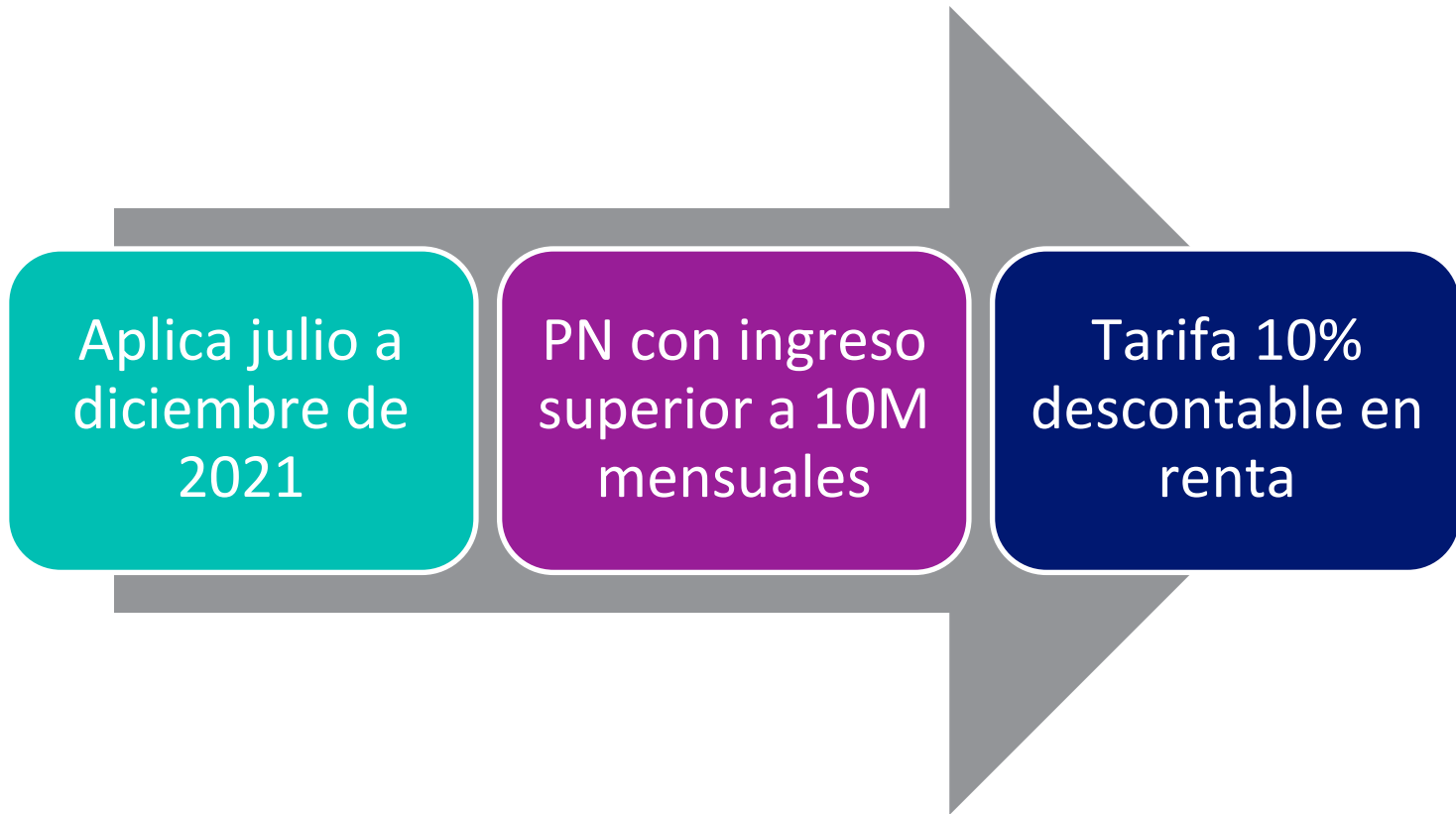
Dividendos



Tasa socio - sociedad

	2022 (pr)	2021
Utilidad	1000	1000
Renta	330	320
Utilidad a Distribuir	670	680
Impuesto a los dividendos	100,5	68
Impuesto consolidado	430,5	388
Tasa efectiva	43,05%	38,80%

Impuesto temporal solidario



Se recauda mediante retención en ausencia
declaración electrónica

Topes para declarar renta

Ahora

- Patrimonio 4500 UVT (163M)
- Ingresos brutos, movimientos bancarios 1400 UVT (\$50 M)

PL

- Patrimonio 2500 UVT (90M)
- Ingresos brutos, movimientos bancarios 400 UVT (\$14 M)

Derogatorias Renta PN

Normativa Derogada	Vigencia	Resumen de norma
Parágrafo 4 Art 23-1	Emisión Ley	Definición beneficiario efectivo (Regulado en el artículo 631-5)
Artículo 253 Decreto 1211 de 1990	1- Enero 2022	Solo será gravados a las fuerzas militares dineros del tesoro público.
Artículo 254 Decreto 1211 de 1990	1- Enero 2022	Queda exento de renta en la sucesión las cesantías, indemnización por las prestaciones del estado.
Parágrafo 1, 2 y3 del Art 115 ETN	1- Enero 2022	1- Descuento del ICA 2022 será del 100%. 2- El impuesto al patrimonio y normalización será no deducible. 3- Las cuotas de afiliación a pagadas a los gremios serán deducibles del impuesto de renta.
Artículo 119 del ETN	01-Enero 2022	Deducción por interés en prestamos de vivienda y educativos ICETEX.
Numeral 4 Artículo 206 del ETN	01-Enero 2022	El auxilio de Cesantías e interés eran renta exenta.
Artículo 207-1	01-Enero 2022	Cuando el fondo pague las cesantías serán exentas de acuerdo al numeral 4 del 206 ETN.
Artículo 387	01-Enero 2022	Deducción de renta y retención en la fuente P Natural Salud, dependiente E interés.

Otras disposiciones

El impuesto temporal y solidaridad a la riqueza

Hecho Generado:
patrimonio Líquido
> \$ 4.800 Mil
Millones, 1 Enero
2022



Sujeto Pasivo:
Personas naturales
y sucesión ilíquida
residentes y no
residentes.



Tarifa: 1% del
patrimonio líquido
poseído al 1 Enero
2022- Progresivo



Período: Año 2022
y 2023

Comentario

Se aplica una tarifa
marginal lo que
permite que los
primeros 4,800 M
no pagan impuestos
Será deducible en
el impuesto de
renta y
complementario.

Tarifa Marginal

Base gravable (UVT)		Tarifa marginal	Impuesto a cargo
Mayor o igual a	Menor a		
0	134.000	0%	0
134.000	402.000	1%	(Patrimonio líquido en UVT menos 134.000 UVT) * 1%
402.000	En adelante	2%	((Patrimonio Líquido en UVT menos 402.000 UVT) * 2% + 2.680 UVT

Impuesto de normalización tributaria

SUJETOS PASIVOS

Contribuyentes del Impuesto de Renta que tengan activos omitidos o pasivos inexistentes.

HECHO GENERADOR

Activos omitidos o pasivos inexistentes al 1^a de enero de 2021

BASE GRAVABLE

Será el costo fiscal o auto avalúo comercial, según sea el caso de los activos omitidos

La Base podrá disminuirse en un 50%, cuando se normalicen activos del exterior y se repatrien a Colombia.

TARIFA

Se fija en 17%

FECHA DE VENCIMIENTO

25 de Septiembre 2022

Comentario

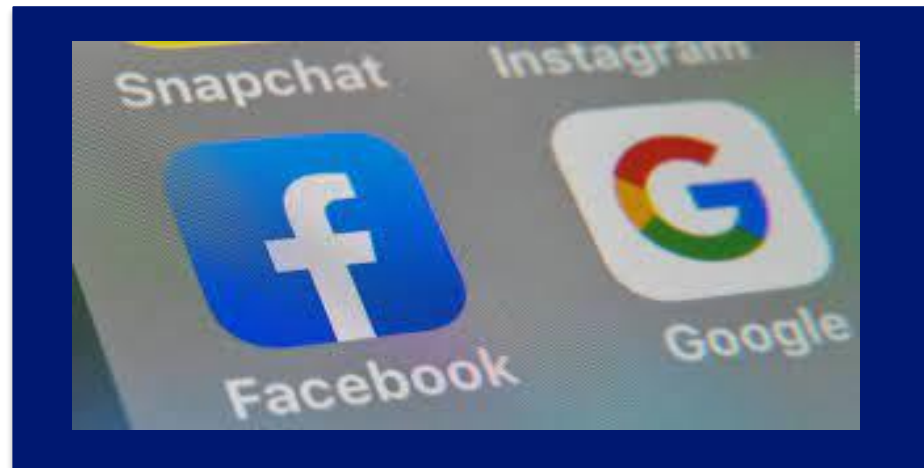
Por sexta vez de forma consecutiva se tendrá normalización tributaria.

Publicidad y/o Mercadeo

Nuevo Ingreso de fuente nacional

Los ingresos derivados de servicios de publicidad y/o mercadeo **realizados en o desde el exterior, dirigidos** al mercado nacional o **que el beneficio se concrete en el país.**

Retención del 20%

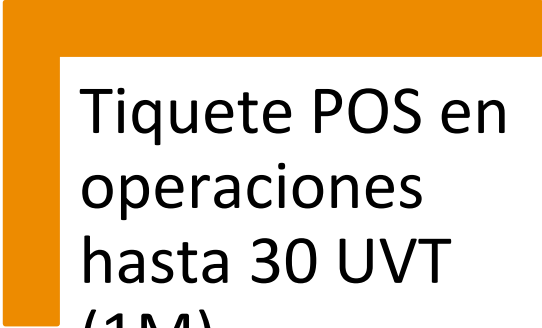


Facturación impuesto de renta

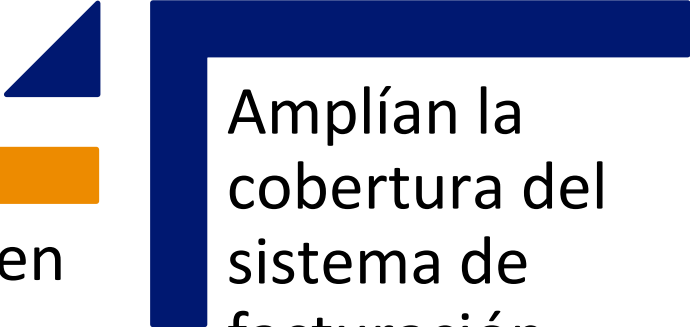


Notificación inserción en la página de la DIAN
2 meses para declarar si no se está de acuerdo

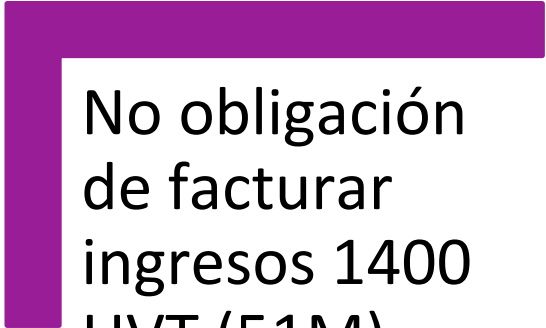
Novedades en facturación



Tiquete POS en
operaciones
hasta 30 UVT
(1M)



Amplían la
cobertura del
sistema de
facturación



No obligación
de facturar
ingresos 1400
UVT (51M)

Incumplimiento sistemas de facturación

- Expedir factura de venta sin cumplimiento de requisitos
- 1% de las facturas sin requisitos
- Quienes estando obligados a facturar no implementen sistemas de facturación dentro del calendario (No

es

Tamaño empresa	Monto máximo sanción UVT	Monto máximo sanción en pesos
Micro	125	4.600.875
Pequeña	500	18.403.500
Mediana	2500	92.017.500
Grande	12500	460.087.500

Incumplimiento sistemas de facturación

- No transmitir, transmitir por fuera del plazo o con errores
- 1% de las operaciones

Tamaño empresa	Monto máximo sanción UVT	Monto máximo sanción en pesos
Micro	125	4.600.875
Pequeña	500	18.403.500
Mediana	2500	92.017.500
Grande	12500	460.087.500

Incumplimiento sistemas de facturación

- Incumplir con la implementación de la interacción de los sistemas de facturación con los inventarios, los sistemas de pago, el impuesto sobre las ventas -IVA, el impuesto nacional al consumo, impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas, la retención en la fuente que se haya practicado, y, en general, con la contabilidad y la información tributaria que legalmente sea exigida (No establece quantum)

Tamaño empresa	Monto máximo sanción UVT	Monto máximo sanción en pesos
Micro	125	4.600.875
Pequeña	500	18.403.500
Mediana	2500	92.017.500
Grande	12500	460.087.500

Impuestos Pigouvianos (impuestos verdes)

Nuevos y modificación de tributos.

Tributo	Hecho generador	Base gravable y Sujeto pasivo	Tarifa
Impuesto al Carbono (1 Enero 2022) Destinación del impuesto a FONCLIMA	Gravamen que recae sobre (CO ₂ EQ) por combustibles fósiles para combustión.	* Factor de emisión de gases invernadero GEI . * Sujeto pasivo el consumidor.	Carbón \$ 17.660 por tonelada. Carbón térmico \$ 41.861 Tarifas por galón en los combustibles. Aumentan por año es más de un 20%.
Impuesto nacional productos plásticos, de un solo para envasar, embalar o empacar (1 Enero 2022) Destinación del impuesto a FONCLIMA	Es la venta, retiro para consumo o importación de productos plásticos.	- Es el peso en gramos del envase, embalaje o empaque de plástico. - Importador o productor.	La tarifa del impuesto es de 0,0005 UVT por cada gramo.

Nuevos y modificación de tributos.

Tributo	Hecho generador	Base gravable y Sujeto pasivo	Tarifa
Impuesto Nacional al consumo de plaguicidas (1 Enero 2022) Destinación del impuesto a FONCLIMA	Venta o auto consumo de la partida arancelaria 38.08 (insecticidas, raticidas ente otros)	* Valor facturado del producto sin incluir IVA. * Sujeto pasivo el consumidor.	Tarifa del 8% del valor de la venta. No deducible del impuesto de renta.
Impuesto nacional de vehículo Se deberá destinar un % a la mitigación prevención y reducción y control de contaminación de aire.	Se agrega al impuesto existente, un nuevo componente por el factor de contaminación del 1,5 UVT por el factor de contaminación. Para los vehículos de transporte público, carga o pasajeros no aplicará para los años 2022 a 2025 A partir de 2026 0,45 UVT A partir de 2027 0.9 UVT		

Autorización peajes en ciudades capitales.



Vigencias y Derogatorias

Vigencias y Derogatorias

Normativa Derogada	Vigencia	Resumen de norma
Parágrafo 4 Art 23-1	Emisión Ley	Definición beneficiario efectivo (Regulado en el artículo 631-5)
Artículo 22 Ley 44 1993	1- Enero 2022	Prescripción de 10 años sobre repartición o distribución sociedades de gestión colectiva. (Derechos de autor)
Artículo 2 Ley 114 de 1994	1- Enero 2022	Cuota de fomento Leguminosas (Lentejas) será del 0,5% por caga KG
Artículo 253 Decreto 1211 de 1990	1- Enero 2022	Solo será gravados a las fuerzas militares dineros del tesoro público.
Artículo 254 Decreto 1211 de 1990	1- Enero 2022	Queda exento de renta en la sucesión las cesantías, indemnización por las prestaciones del estado.
Artículo 113 Ley 633 de 2000	1-Enero 2022	El 20% del recaudo adicional al pasar de la tarifa del 15% al 16% deberá ser invertido en programas sociales.
Parágrafo 1, 2 y3 del Art 115 ETN	1- Enero 2022	1- Descuento del ICA 2022 será del 100%. 2- El impuesto al patrimonio y normalización será no deducible. 3- Las cuotas de afiliación a pagadas a los gremios serán deducibles del impuesto de renta.

Vigencias y Derogatorias

Normativa Derogada	Vigencia	Resumen de norma
Artículo 119 del ETN	01-Enero 2022	Deducción por interés en prestamos de vivienda y educativos ICETEX.
Numeral 4 Artículo 206 del ETN	01-Enero 2022	El auxilio de Cesantías e interés eran renta exenta.
Artículo 207-1	01-Enero 2022	Cuando el fondo pague las cesantías serán exentas de acuerdo al numeral 4 del 206 ETN.
Artículo 243 del ETN	01-Enero 2022	Eliminación destinación específica del 9%
Inciso primero, párrafo 1,2,3,4 y 5 del artículo 243 ETN	01-Enero 2022	Destinación específica de recursos al ICBF, SENA, Deporte
Artículo 258-1 del ETN	01-Enero 2022	Descuento en renta adquisición de activos fijos reales productivos (Ahora se podrá en IVA)
Artículo 292-2, 294-2, 295-2, 296-2, 297-2 y 298-6	01-Enero 2022	Impuesto al patrimonio
Artículo 387	01-Enero 2022	Deducción de renta y retención en la fuente P Natural Salud, dependiente E interés.
Párrafo 5 del artículo 437	01-Enero 2022	Los límites de no responsable de IVA, cuando se presten servicios al estado será de 4.000 UVT
Artículo 439	01-Enero 2022	Comerciante de bienes exentos (Eliminación del Artículo 477)

Vigencias y Derogatorias

Normativa Derogada	Vigencia	Resumen de norma
Artículo 440	01-Enero 2022	Que se entiende por productor de bienes que trata el artículo 477
Artículo 462-1	01-Enero 2022	Base gravable gravable especial servicios de aseo y vigilancia (La base será el 100%)
Inciso 2 del artículo 468	01-Enero 2022	Destinación específica del recaudo de impuesto para salud y educación superior.
Algunos numerales del 468-1 Tarifa del 5%	01-Enero 2022	Madera en bruto, Algodón sin cardar, (Layas palas, picos), Secadores de productos agrícolas, intercambiadores de calor, cargador frontal, maquinas agrícolas, incubadoras, aparatos para la avicultura, despulpadoras de café, (Barcazas, cargueros, remolcadores y demás barcos), Neveras (estrato específico) , venta de gasolina y ACPM, párrafos transitorios de vivienda.
Artículo 468-3 con excepción del numeral 3, servicios al 5%	01-Enero 2022	Planes de salud, Almacenamiento agrícola, seguro agropecuario, solo queda vigente los tiquetes aéreos hasta el 31 diciembre de 2022.

Vigencias y Derogatorias

Normativa Derogada	Vigencia	Resumen de norma
Artículo 477 del ETN	01-Enero 2022	Bienes exentos, la mayoría pasan a ser excluidos, solo vigente lo relacionado con vehículos automotor que será hasta el 31 diciembre de 2025.
Artículo 478 ETN	01-Enero 2022	Libros y revistas exentos, pasan ahora a excluidos.
Literales f), g) y h) del artículo 481	01-Enero 2022	• Impresión de revistas • Productores de bienes exentos art 477 • Servicios de conexión a internet estrato 1 y 2.
Parágrafo Artículo 496 del ETN	01-Enero 2022	Oportunidad de los descuentos régimen de transición del sector de la construcción.
Parágrafo 2 del Artículo 850 ETN	01-Enero 2022	Devolución IVA VIS y VIP
Inciso primero artículo 616-2 ETN	31- Mayo 2022	Casos en los cuales no requiere expedición de factura Operaciones por bancos y no responsable de IVA y los demás que señale el gobierno.
Artículo 189 de la ley 115 ETN	1- Enero 2023	Deducción especial del 130% contrato aprendiz SENA
Artículo 31 Ley 361 de 1997	1- Enero 2023	Deducción especial del 200% en contratación personal en discapacidad.
Inciso 5 artículo 46 ley 397 de 1997	1- Enero 2023	Renta exenta 50% de la renta líquida por reinversión

Vigencias y Derogatorias

Normativa Derogada	Vigencia	Resumen de norma
Artículo 56 de la ley 546 de 1999	01-Enero 2023	Rendimientos financieros en la financiación de vivienda VIS y VIP no generan renta gravable por los cinco años siguientes.
Artículo 9, 11 y 13 de la ley 1429 de 2020	01-Enero 2023	• Descuento en el impuesto de renta por pago en SENA, ICBF y CCF contrato menores de 28 años, (Nuevos empleos) • Descuento en el impuesto renta por pago en SENA, ICBF, CCF contrato mujeres mayores de 40 años. Siempre que estas no tuvieran contrato laboral. • Descuento en impuesto de renta por pago en SENA, ICBF, CCF población de menores ingresos.
Artículo 178 ley 1955 de 2019	01-Enero 2023	Contraprestación por grabación cinematográfica total o parcial en Colombia.
Artículo 2 de la ley 2040 de 2020	01-Enero 2023	Deducción especial contratación al adulto mayor.
Literal C del artículo 107-2	01-Enero 2023	Aportes que realice la empresas a entidades de educación avaladas por el ministerio de educación.
Artículo 108-5	01-Enero 2023	Deducción especial contratación primer empleo.
Artículo 125	01-Enero 2023	Deducción y descuento tributación donación bibliotecas públicas.
Artículo 125-4	01-Enero 2023	Requisitos para deducción por donación

Vigencias y Derogatorias

Normativa Derogada	Vigencia	Resumen de norma
Artículo 126-2	1-Enero 2023	Donación fundación Gustavo Matamoros
Artículo 126-5	1-Enero 2023	Donación apadrinamiento parques naturales.
Numerales 2,3,4,5,6,8 y 9 Artículo 235-2	1-Enero 2023	Rentas exentas • Incentivo al desarrollo del agro colombiano. • Venta energía eléctrica fuentes renovables. • Utilidad en venta de VIS y VIP • Aprovechamiento nuevas plantación forestal. • Prestación de servicios de transporte fluvial. • Incentivo de las creaciones literarias de la economía naranja. • Rendimientos reserva de estabilización de pensiones.
Parágrafo 2 y 4 del artículo 240 ETN	1-Enero 2023	• Tarifa del 9% a empresas del estado donde su participación será superior al 90% en temas de juegos de suerte y azar y de licores y alcoholes • Empresas editoriales.
Numeral 17 Artículo 476 ETN	1- Enero 2024	Los servicios de intermediación para el pago de programas sociales del estado.
Parágrafo 5 Artículo 240 ETN	1- Enero 2026	Tarifa especial del 9% al sector hotelero, proyectos temáticos, construcción temas de terapia, hoteles de adulto mayor.

Vigencias y Derogatorias

Normativa Derogada	Vigencia	Resumen de norma
Artículos 512-15	1- Enero 2022	Impuesto al consumo de bolsas plásticas
Artículo 512-16	1- Enero 2022	Bolsas que no causan impuestos.
Ley 488 de 1998	1- Enero 2022	Impuesto Vehículos
Decreto 1333 de 1986	1- Enero 2022	Impuesto Vehículos



Russell Bedford
taking you further



Roger Román Sánchez
rroman@russellbedforddsa.com.co
Cel. 317 690 1553



Olga Viviana Tapias
otapias@russellbedford.com.co
Cel. 316 751 9823

Russell Bedford RBG
Bogotá

Russell Bedford GCT
Medellín

Russell Bedford MCA
Cali

Russell Bedford DSA
Barranquilla

Russell Bedford DSA
Cartagena



Gracias por su participación

PBX. (1) 7945448



3174421888

boletindiario@accounter.co

Síguenos en nuestras redes sociales como
[@Accounterweb](#)

